

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

UNIVERSIDAD DEL ISTMO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, POR CONDUCTO DEL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ORGANISMO", LA L.C.E. VERÓNICA ESTEVA GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ZWICKROELL, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ERWIN LEITZ PONZELET, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UNISTMO":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha 18 de junio del 2002, según publicación en el Extra del Periódico Oficial del Estado, del día 20 del mismo mes y año, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

I.2.- Que la personalidad del Vicerrector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6º, Fracción III y 13º de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15º del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 64,753 Volumen 933, de fecha cinco de abril del año dos mil veintitrés, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.3.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Licitación Pública Nacional Número NO. LA-79-U36-920051985-N-1-2023, prevista por el artículo 26 fracción I, 29 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acta de Fallo de fecha 31 de octubre de 2023.

I.4.- Que la naturaleza y fines de la Universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados, organizar cursos de capacitación y especialización en las diversas modalidades, otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel no profesional, alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo en materias.

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

I.5.- Que su representada está constituida legalmente y cuenta con la cédula de REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO número: UIS020618N40.

I.6.- Que las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, serán cubiertas con los recursos autorizados provenientes del "PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) ejercicio 2023", según Convenio de apoyo financiero 0685/23 de fecha cuatro de mayo de 2023, para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, ENFERMERÍA Y DERECHO, CON EQUIPAMIENTO ACTUALIZADO Y ESPECIALIZADO PARA COADYUVAR EN EL INCREMENTO DE MATRÍCULA Y COBERTURA EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO", que celebraron por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, representada por los CC. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, Dr. Eduardo Gerardo Rosas González, Director de Fortalecimiento Institucional; el Ejecutivo Estatal, representado por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asistido por el Lic. José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, Lic. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaria de Educación Pública, Ing. Alcide García Guzmán, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y la Universidad del Istmo, representada por su Rectora, Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias, en donde se autoriza el ejercicio del recurso federal que otorgó la Secretaría de Educación Pública. Por lo tanto, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será la normativa

I.7.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este contrato, el ubicado en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760. Teléfono: 019717127050, fax: 019717127050 ext. 220, correos electrónicos: compras@bianni.unistmo.edu.mx y comprasunistmo@hotmail.com

II.- Declara "EL PROVEEDOR:

II.1.- Ser una Sociedad Anónima, según se acredita con el Testimonio Notarial Número 45558, libro número 1054, de fecha 12 de diciembre de marzo de 2012, pasado ante la fe del LICENCIADO Marco Antonio Espinosa Rommyngth, Notario Público Número 97 del Distrito Federal, e inscrita bajo el Número 486650-1, del Libro del Registro Público de Comercio, de fecha 23 de enero de 2013.

II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra: Comercialización de equipos de ensayo de materiales, refacciones y accesorios. Servicios de mantenimiento, calibración, entrenamiento e instalación de equipos de ensayo de materiales.

II.3.- Que el C. Erwin Leitz Ponzetlet, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad con el testimonio notarial no. 59686, de fecha 19 de diciembre de 2018, pasado ante la fe del LICENCIADO Marco Antonio Espinosa Rommyngth, Notario Público Número 97 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el cargo que ostenta no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo



CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato y por ende obligarse en los términos del clausulado que con posterioridad se inserta en el cuerpo del presente contrato.

II.4.- "El Proveedor", cuenta con autorización para ejercer la actividad de referencia y se encuentra debidamente inscrito ante el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula de identificación fiscal número: ZCA121212KQ4.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias, y bajo protesta de decir verdad manifiesta haber presentado en tiempo y forma su declaración fiscal anual 2022, así como la última declaración fiscal provisional correspondiente al ejercicio 2023, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por los mismos impuestos y no tener adeudos fiscales por impuestos federales distintos al ISAN e ISTV para los efectos de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

II.6.- Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales relacionadas con este acto jurídico, por lo que se compromete y obliga a entregar los bienes, además de verificar y realizar pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento ante los representantes que la UNISTMO designe, de los equipos, así como proporcionar la asistencia y soporte técnico que se requiera en la forma y términos que se establezcan en el clausulado respectivo.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni existe impedimento legal distinto que le impida la celebración de este acto jurídico.

II.8.- Que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerado como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.9.- Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en: Avenida Santa Fe 170, int. 0-4-04. Colonia Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210. Teléfono 555 292 4483, correo electrónico info.mx@zwickroell.com

Dispuesto lo anterior las partes se reconocen mutuamente, el carácter y la personalidad con que se ostentan, obligándose y sujetando su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: El objeto del presente contrato es la adquisición, términos y condiciones sobre las cuales "el organismo", adquiere y "el proveedor", vende los bienes que se detallan en el **Anexo 01** del presente contrato.



CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

Segunda: Monto del Contrato.- El importe del presente contrato se basa en los precios unitarios de los bienes descritos en la cláusula anterior cuyo importe es por la cantidad de \$8,737,206.67 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Seis Pesos 67/100 M.N.), más la cantidad por el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en términos de Ley de \$1,397,953.07 (Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Pesos 07/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de \$10,135,159.74 (Diez Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), sin que "el Proveedor", pueda exigir nueva retribución por ningún otro concepto.

Tercera: Lugar y forma de pago.- Ambas partes convienen en que el precio de los bienes objeto del presente contrato es fijo y se pagará de la siguiente forma: en moneda nacional vía transferencia, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" realice la entrega total de los bienes del pedido previa presentación de la factura global por el monto total de los bienes adjudicados. El Comprobante Fiscal Digital de Internet deberá presentar desglosado los conceptos adjudicados, el subtotal, el impuesto al valor agregado (IVA) y los descuentos que se otorguen a la UNISTMO. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

A). - 30% de anticipo, mismo que se entregará dentro de los 5 días naturales siguientes a la entrega de los documentos necesarios para el trámite de la firma del contrato y la firma de este.

"El Proveedor" deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en el área designada por la UNISTMO y presentar al departamento de recursos materiales de esta Universidad la factura(s) con sus anexos respectivos (copias de la factura) debidamente requisitados. El departamento de Recursos Materiales, llevará a cabo la verificación de la recepción de los bienes y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc., y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes en un término de 5 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de incorrecciones en la factura, dentro de un plazo de 3 días hábiles el Departamento de Recursos Materiales rechazará la operación y la devolverá a "el proveedor" para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación y aceptación.

La facturación deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a la UNISTMO a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

b). - 70% de finiquito, mismo que se efectuara dentro de los 5 días naturales

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several scribbles below it.

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

posteriores a la entrega de los bienes adjudicados a satisfacción y la recepción de la documentación correspondiente.

"El Proveedor" deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en el área designada por la UNISTMO y presentar al departamento de recursos materiales de esta Universidad la factura(s) con sus anexos respectivos (copias de la factura) debidamente requisitada. El departamento de Recursos Materiales, llevará a cabo la verificación de la recepción de los bienes y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc., y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes en un término de 5 días naturales posteriores a la entrega de los bienes adjudicados a satisfacción y la recepción de la documentación.

En caso de incorrecciones en la factura, dentro de un plazo de 3 días hábiles el Departamento de Recursos Materiales rechazará la operación y la devolverá a "el proveedor" para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación y aceptación.

La facturación deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a la Universidad del Istmo a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El pago se realizará por conducto del Departamento de Recursos Financieros de esta Universidad.

Cuarta: "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los equipos contratados en el lugar que determine "la UNISTMO", de acuerdo al ANEXO 01 de la Licitación Pública Nacional Número NO. LA-79-U36-920051985-N-1-2023. El soporte técnico que se proporcionará deberá estar incluido en el precio.

Quinta: "El Proveedor" se compromete y obliga a realizar las pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento ante los representantes que la Universidad del Istmo designe.

Sexta: Plazo de entrega.- "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes y accesorios objeto de este contrato en una sola remesa y a entera satisfacción de "la UNISTMO" respetando las características, términos, modelos y calidad originalmente pactados, en un plazo que no excederá de 90 días naturales, de acuerdo al ANEXO 01 de la Licitación Pública Nacional Número NO. LA-79-U36-920051985-N-1-2023, que corren del día 06 de noviembre de 2023 al día 06 de febrero de 2024, conforme a la propuesta técnica y económica con que se sujetó a concurso y de acuerdo al presente contrato.

Únicamente por causas imputables a "la UNISTMO" o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificados, se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de la prestación de "la UNISTMO". En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

Tratándose de causas imputables a "la UNISTMO", no se requerirá la solicitud de "el Proveedor".

En caso de que "el Proveedor" no tenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicará la pena convencional.

Séptima: Entrega y recepción de los bienes. - La entrega de los bienes objeto de este contrato, se realizará libre a bordo por el representante legal de "el Proveedor" o persona debidamente acreditada, en el Laboratorio de Energías Renovables, de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, ubicada en Ciudad Universitaria s/n, Barrio santa Cruz Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, CP. 70760, en días y horas hábiles, entendiéndose por esto, de los días lunes a viernes, de las 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs., y previa confirmación que realice a la universidad por vía telefónica y/o fax.

Del acto de entrega-recepción, se levantará acta respectiva para hacer constar la entrega de los bienes adquiridos, así como las condiciones físicas en las que se reciben y las pruebas de funcionamiento que garanticen que son de la calidad y características originalmente ofrecidas.

La Universidad del Istmo, se reserva el derecho de reclamar las piezas faltantes, de mala calidad que traigan los bienes, o los vicios y defectos ocultos, que hagan impropio e impidan su correcta operación y funcionamiento, obligándose "el Proveedor" al saneamiento de dicho bien, en los plazos establecidos para tal efecto.

"El proveedor", como patrón del personal, que con motivo de la entrega-recepción de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "la UNISTMO".

Octava: Garantía de los bienes y accesorios.- "El proveedor" garantiza que bienes objeto del presente contrato cumple con las normas de calidad ofertadas y requeridas, acordes con los avances tecnológicos, en función de su naturaleza, así como la correcta operación y funcionamiento del mismo, la póliza de garantía tendrá vigencia de un año mínimo, en todas sus partes, considera soporte técnico en sitio, contados a partir del día siguiente a la recepción a entera satisfacción de "la UNISTMO".

"El proveedor", se compromete y obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario, al equipo adquirido, a través de personal capacitado, que permita la correcta operación del mismo, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la solicitud de "la UNISTMO", en las instalaciones de la universidad del Istmo, en garantía.

Para el caso de que el mantenimiento correctivo del bien, por la falla o desperfecto que presenten, deba realizarse fuera de las instalaciones de "la UNISTMO", o excediera su reparación de cinco días, "el proveedor" proporcionará a "la UNISTMO", en calidad de préstamo gratuito, un equipo similar, hasta en tanto sea reparado el equipo adquirido; el costo del mantenimiento correctivo NO será a cargo de la UNISTMO.

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

Si resultara que el equipo entregado por "el proveedor", presentara de origen fallas, vicios o defectos que no permitan su óptimo funcionamiento, o bien presenten en forma reiterada y continua desperfectos que obstaculicen o retrasen su operación afectando las actividades para las cuales fueron adquiridos por "la UNISTMO"; "el proveedor" se compromete y obliga a cambiar el bien, por otro nuevo, de las características contratadas, sin costo alguno para la Universidad del Istmo, en la misma forma y términos establecidos, en garantía.

"El proveedor", proporcionará dentro del plazo de garantía (un año), los servicios de mantenimiento preventivo que sean necesarios, los cuales serán sin costo para la Universidad del Istmo.

Novena: Responsabilidad del vendedor.- "El proveedor" se obliga a que las piezas, refacciones y equipo, que forman parte íntegra del bien adquirido, motivo de este contrato, cumpla con las normas de calidad en todas y cada una de sus partes, y asume el compromiso y obligación de proporcionar todas las refacciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y responderá respecto de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la Universidad del Istmo, o a terceros, dentro del periodo de garantía.

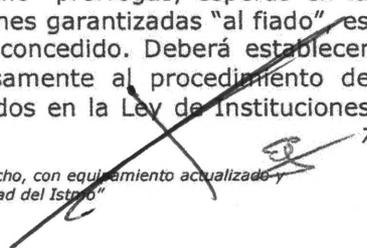
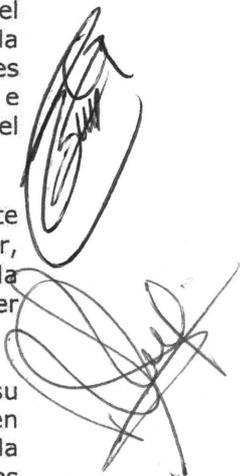
Del mismo modo "el proveedor" asume la responsabilidad total en la presentación de patentes, marcas, registros y derechos nacionales e internacionales del equipo, materia del presente contrato, deslindando de responsabilidad civil, penal, administrativa y en general de cualquier tipo de responsabilidad legal, a la universidad del Istmo, y responderá de los daños y perjuicios que por este concepto se generen a la misma.

Décima: Garantía de cumplimiento del contrato. - "El proveedor", se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la ley de la materia, la siguiente garantía:

A)- Fianza de Cumplimiento. - fianza a favor de SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, por el diez por ciento (10%), calculado sobre el monto total del presente contrato, incluyendo el IVA. Esta garantía deberá presentarla en el domicilio de "el organismo", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por solicitud de la Universidad del Istmo.

Esta fianza garantiza las obligaciones contraídas por "el proveedor" en el presente contrato, el pago de lo indebido, es decir que el beneficiario efectuó un pago por error, sin existir obligación alguna para hacerlo y que no pueda ser recuperado a través de la fianza de anticipo correspondiente, o cualquier otra responsabilidad que pudiera tener "el proveedor".

La compañía afianzadora deberá establecer expresamente en el texto de la fianza, su consentimiento expreso a la prórroga automática de la vigencia de dicha fianza, en caso de conceder "el beneficiario" es decir "el organismo" prorrogas, esperas en la entrega y en general en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas "al fiado", es decir a "el proveedor", por el mismo lapso de tiempo concedido. Deberá establecer también su voluntad consentida de someterse expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecidos en la Ley de Instituciones



CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

de Seguros y de Fianzas en sus artículos 178, 279, 280, 281 y 282, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión, obligándose a atender las reclamaciones presentadas por incumplimiento del fiado a partir de la fecha en que se actualice tal supuesto, y si es causa de rescisión anticipada del contrato, comprometiéndose a pagar el cien por ciento del importe garantizado en caso de incumplimiento total del contrato o aun cuando existiese cumplimiento parcial si este no fuera de utilidad para el beneficiado. Este pago es independiente del que reclame el fiado a título de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado.

B) Fianza Garantía de Anticipo. - Esta fianza será a favor SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO por el cien por ciento (100%) del valor total del primer pago, la que deberá presentar "el proveedor", precisamente a la firma del presente contrato. para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, por solicitud de la Universidad del Istmo.

Esta fianza garantiza el total del recurso otorgado al fiado, destinado a la adquisición de los bienes materia del contrato y la compañía afianzadora se obliga a pagar el cien por ciento de dicho importe en caso de incumplimiento del fiado y acepta expresamente continuar garantizando el total del recurso otorgado al fiado, aun en los casos de que se le otorguen esperas o prórrogas para su cumplimiento. Deberá establecer también su voluntad consentida de someterse expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecidos en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus artículos 178, 279, 280, 281 y 282 y, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión, obligándose a atender las reclamaciones presentadas por incumplimiento del fiado a partir de la fecha en que se actualice tal supuesto, y si es causa de rescisión anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las fianzas contendrán:

- a) El documento expedido por Institución Afianzadora contenga los siguientes datos
- 1) Número de póliza y su fecha de emisión.
 - 2) Nombre del fiado y del beneficiario,
 - 3) Monto y objeto de la garantía,
 - 4) Responsabilidad del fiador.
 - 5) Identificación o denominación del contrato y su fecha.
 - 6) Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal.
 - 7) Línea de validación

b) Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige".

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

- c) Incluir la condición siguiente: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la dependencia o entidad solicitante"
- d) Verificar su autenticidad mediante validación de la afianzadora de que se trate y que los datos de su contenido sean correctos.

El anticipo se entregará 5 días naturales posteriores a la firma del contrato y previa entrega de la garantía solicitada misma que deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Décima Primera: Penas convencionales.- Cuando por causas imputables a "el proveedor", se retrase la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, o no entregue en la fecha pactada el bien completo de referencia, éste pagará a la universidad del Istmo, como pena convencional del uno por ciento (1%), calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. y aplicable desde el primer día de retraso, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de la presente cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la Universidad del Istmo, no sea imputable a "el proveedor". Deberá entenderse como caso fortuito o de fuerza mayor lo que considera como tal el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Independientemente de la pena convencional antes señalada la universidad del Istmo, podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo.

En caso de que la Universidad del istmo opte por la rescisión administrativa del contrato, independientemente de las penas señaladas, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, que para tal efecto se haya otorgado.

Décima Segunda: Modificaciones al contrato.- Siempre que "la UNISTMO" cuente con presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar con "el proveedor" respecto del contrato vigente, incrementos en la cantidad de los artículos solicitados, dentro de los doce meses posteriores a la firma del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones que se efectúen al contrato deberán formalizarse por escrito, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmando el contrato original o, en su caso, de quienes los hubiesen sustituido en forma temporal o definitiva.

Adicional a ello en caso de discrepancia entre la convocatoria a Número NO. LA-79-U36-920051985-N-1-2023 y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, licitación o solicitud respectiva.

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

Décima Tercera: Suspensión del contrato.- "la UNISTMO" podrá suspender totalmente en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta: Terminación anticipada.- Atendiendo a la naturaleza de los equipos objeto del presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "la UNISTMO", en cuyo caso solamente se encontrará obligada al pago de los bienes que a la fecha de la terminación anticipada hubiera recibido, bastando comunicación escrito con veinticuatro horas de anticipación a "el proveedor", para que la terminación anticipada surta sus efectos sin responsabilidad para "la UNISTMO". Esta prescripción se observará para el caso de terminación anticipada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Si la terminación fuera imputable a "el proveedor" se observará lo estipulado en este contrato.

En cualquier caso, de que el presente contrato se diera por terminado en forma anticipada, las obligaciones a cargo de "el proveedor", derivadas del presente contrato en cuanto a fianzas y garantías se refieren, subsistirán en todos sus términos respecto de los bienes que se hayan suministrado a "la UNISTMO", hasta la fecha de la terminación.

Décima Quinta: Rescisión Administrativa del Contrato. - La Universidad del Istmo podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectiva las sanciones en él previstas, cuando tenga lugar las siguientes causas:

- a) Cuando el proveedor no presente garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Cuando el proveedor modifique las características de los bienes contratados sin autorización expresa de la UNISTMO.
- c) Cuando el proveedor no entregue los bienes del contrato, de conformidad con los plazos estipulados en el mismo.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "el proveedor", de cualquiera de los supuestos antes mencionados, "la UNISTMO" podrá optar entre elegir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, decidir la rescisión administrativa del mismo, en cuyo caso "el proveedor" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de la fianza otorgada que se precisa en la cláusula décima del presente instrumento.

Décima Sexta: Procedimiento de rescisión. - Si "la UNISTMO" considera que "el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber a "el proveedor" en forma indubitable, a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que "el proveedor" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

razones expuestas por éste, "la UNISTMO" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, la que comunicará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

Decima Séptima: Normatividad aplicable.- Ambas partes consienten y se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento total del presente contrato, a la voluntad que han expresado al tenor de todas y cada una de las cláusulas que lo norman, y para el caso de controversia observarán principalmente los términos y lineamientos que en la materia establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y demás disposiciones administrativas en la materia, sin menoscabo del ejercicio de sus derechos, con base en otros ordenamientos legales aplicables.

Decima Octava: Jurisdicción y tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "el proveedor", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo suscriben por duplicado en **Carr. Chihuitan Ixtepec S/N Ixtepec, Oaxaca, México C.P. 70110, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.**

POR "LA UNISTMO"

~~M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES~~
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. ERWIN LEITZ PONZELET.
REPRESENTANTE LEGAL DE
ZWICKROELL, S.A DE C.V

TESTIGOS


L.C.E. VERÓNICA ESTEVA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES


LIC. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ
AUDITOR INTERNO


**LIC. RAYMUNDO GUTIÉRREZ
BELTRÁN**
ABOGADO GENERAL

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

ANEXO 01

PART	CANT	UND	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
38	1	PIEZA	<p>MICRODURÓMETRO: MÁQUINA DE PRUEBA DE DUREZA SEMIAUTOMÁTICA DURASCAN G50,25GF62,5KGF MARCA ZWICKROELL. MAQUINA DE ENSAYO DE DUREZA VICKERS, KNOOP Y BRINELL PARA ENSAYOS NORMALIZADOS SEGÚN EN ISO Y ASTM, CUERPO DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO RÍGIDO A LA TORSIÓN, PLACA BASE DE GRANITO CON PIES DE TORNILLO AISLANTES DE VIBRACIONES PARA EL RANGO DE CARGA.</p> <p>10 GF - 62,5 KGF (0,098 - 613,16 N) ELECTRÓNICA DE MEDICIÓN Y CONTROL PLC PARA CONTROLAR LA APLICACIÓN DE LA CARGA CON CAMBIO AUTOMÁTICO DE LA CARGA DE PRUEBA Y UNIDAD DE PRUEBA AJUSTABLE VERTICAL MOTORIZADA. CÁMARA EN COLOR DE 12 MEGAPIXELES CON ZOOM DE 3 NIVELES TORRETA DE MEDICIÓN TRIPLE DE GIRO MANUAL CON 2 ADAPTADORES DE OBJETIVO Y 1 ADAPTADOR DE PENETRADOR EJE Z ACCIONADO POR MOTOR, RECORRIDO 235MM</p> <p>CARRO TRANSVERSAL MANUAL CON HUSILLO MICROMÉTRICO ANALÓGICO, RECORRIDO 25 X 25 MM AJUSTE DE ALTURA CON ENGRANAJE RÁPIDO 20 MM/S ILUMINADOR VERTICAL LED DE ALTO RENDIMIENTO PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA DE 10" CON RETROILUMINACIÓN LED PC INTEGRADO CON WIN 10 LOT 64 BITS Y 128 GB DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD INTERFACES: 4X USB 3.0, 1X DISPLAYPORT, 1X HDMI, 2X RJ45 SOFTWARE OPERATIVO BÁSICO PARA EL ANÁLISIS TOTALMENTE AUTOMÁTICO DE IMÁGENES SEGÚN NORMAS (BRINELL, VICKERS, KNOOP) CONTROL AUTOMÁTICO DEL BRILLO Y AUTOENFOQUE CON FUNCIONES DE ESTADÍSTICA E INFORME PARA LOS AJUSTES DE MEDICIÓN MÁS UTILIZADOS.</p> <p>PERMITE LA LECTURA Y CREACIÓN DE QR-CÓDIGOS PARA LA MODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS DATOS DE EXPORTACIÓN (FORMATO DE ARCHIVO: PDF, EXCEL, XML, CSV) GESTIÓN DE DERECHOS DE USUARIO PARA LA MODIFICACIÓN INDIVIDUAL</p>	\$1,113,960.00	\$1,113,960.00

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<p>DE LOS DERECHOS DE ACCESO - INTERFAZ DE DATOS ESTANDARIZADA QUE PERMITE EL INTERCAMBIO BIDIRECCIONAL DE DATOS (ERP, CAQ) INFORMACIÓN DEL SISTEMA AYUDA EN LA DOCUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS DEL DURÓMETRO QUE SE DEFINEN EN LAS NORMAS (PRUEBA DIARIA Y VERIFICACIÓN INDIRECTA). (1) RECARGO A TORRETA MOTORIZADA DE 6 PLEGUES CONSISTENTE EN: CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE 3 ADAPTADORES DE LENTE ADICIONALES (1) HUSILLOS MICROMÉTRICOS DIGITALES DE SOBRECARGA (RESOLUCIÓN 0,001 MM / 0,00005 PULGADAS) DISEÑO DE ALTA CALIDAD INTEGRADO EN CARCASA METÁLICA (PARA CARRO TRANSVERSAL MANUAL) (1) INDENTADOR VICKERS CON CERTIFICADO (EN ISO+ASTM) (LÍNEA DE CORTE < 0,0005 MM) LONGITUD 5 MM, DIA. 6 MM (1) PORTA MUESTRAS DE 6 PLEGUES PARA DIA. 40 MM Y 1,5". (1) FUNDA DE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO (1) G5 - OBJETIVO 2,5X (1) G5 - OBJETIVO 50X (1) G5 - OBJETIVO 10X (1) G5 - OBJETIVO 20X SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.01 -CALIBRACIÓN REALIZADA ACREDITADA CPN ISO17025 SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.025 -CALIBRACIÓN REALIZADA SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.05 -CALIBRACIÓN REALIZADA SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.2 -CALIBRACIÓN REALIZADA SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.3 -CALIBRACIÓN REALIZADA SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV0.5 -CALIBRACIÓN REALIZADA SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN VICKERS ISO 6507-2 -ESCALA DE DUREZA: HV1</p>		  
--	--	--	--	---

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

			<p>-CALIBRACIÓN REALIZADA FORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE MÁQUINAS DE ENSAYO</p> <p>TEMAS TRATADOS:</p> <p>-FUNCIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES</p> <p>-REVISTA DE HARDWARE Y SOFTWARE</p> <p>-CONFIGURACIÓN DE LA MÁQUINA</p> <p>-CONFIGURACIÓN DE PRUEBAS</p> <p>-ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>-GENERACIÓN DE INFORMES</p> <p>INCLUYE DESEMBALAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN</p> <p>-INCLUYE NO BREAK</p>		
41	1	PIEZA	<p>MÁQUINA DE ENSAYOS MECÁNICOS: VIBROFORO ZWICKROELL 250.</p> <p>- CARGA MÁXIMA DE ENSAYO ± 250 KN</p> <p>- CARGA ESTÁTICA MÁXIMA ± 250 KN</p> <p>- CARGA DINÁMICA MÁXIMA 250 KN (± 125 KN)</p> <p>- RESOLUCIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO ESTÁTICO 0,0021 MM</p> <p>- GAMA DE FRECUENCIAS 35 ... 285 HZ*.</p> <p>- BASTIDOR RÍGIDO DE 4 COLUMNAS CON AMPLIA ZONA DE PRUEBAS</p> <p>- MESA DE LA MÁQUINA CON ALTURA DE TRABAJO ERGONÓMICA DE 800 MM</p> <p>- MESA DE RANURAS EN T INTEGRADA PARA PROBAR COMPONENTES</p> <p>- ALTURA MÁXIMA DE LA ZONA DE PRUEBAS SIN CÉLULA DE CARGA 1200 MM</p> <p>- DISTANCIA MÁX. ENTRE LA CÉLULA DE CARGA Y LA MESA DE MONTAJE 925 MM</p> <p>- DISTANCIA ENTRE COLUMNAS 626 MM / 715 MM (CON/ SIN PROTECCIÓN DEL HUSILLO)</p> <p>- INTERRUPTOR DE LÍMITE VARIABLE PARA LIMITAR EL RECORRIDO DE LA CRUCETA</p> <p>- CAMBIO DE FRECUENCIA EN 8 PASOS</p> <p>- PUEDE UTILIZARSE COMO MÁQUINA DE ENSAYOS ESTÁTICA COMPLETA CON LA EXTENSIÓN "DOS EN UNO"</p> <p>- CONTROLADOR DIGITAL</p> <p>- VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN DEL BUCLE DE CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS DE 10 KHZ</p> <p>- RESOLUCIÓN DE SEÑAL DE 24 BITS</p> <p>- CAMBIO DEL MODO DE CONTROL.</p> <p>- CIRCUITO DE SEGURIDAD DE 2 CANALES</p> <p>- MÓDULO USC PARA MEDICIÓN DE FUERZA Y MÓDULO E/S PARA MEDICIÓN DE ACELERACIÓN</p> <p>- TRES RANURAS LIBRES PARA</p>	\$5,814,786.67	\$5,814,786.67

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<p>MÓDULOS USC O TARJETAS IO ADICIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none">- DIMENSIONES (ANXALXPR): 1000 X 600 X 600 MM PARA SU USO COMO TERMINAL DE MESA Y/O ARMARIO PC DE TRABAJOMANDO A DISTANCIA CON PANTALLA EN COLOR- PANTALLA GRÁFICA DE 3,2" QUE MUESTRA LOS CANALES DE MEDICIÓN, EL ESTADO DE LA MÁQUINA Y DE LA PRUEBA Y ASIGNACIONES DE TECLADO- PUEDE UTILIZARSE COMO MANDO A DISTANCIA O PANEL DE CONTROL- MANEJO CON UNA SOLA MANO- POSICIONAMIENTO RÁPIDO Y DE ALTA PRECISIÓN- FUNCIONES PREASIGNADAS INICIO, PARADA, APROXIMACIÓN POSICIÓN DE INICIO-TECLAS DE LIBRE PROGRAMACIÓN- INTERRUPTOR DE LLAVE PARA ELEGIR EL MODO DE FUNCIONAMIENTO CONFIGURACIÓN O PRUEBA <p>JUEGO DE HERRAMIENTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- LLAVE DINAMOMÉTRICA 20 - 100 NM- LLAVE DINAMOMÉTRICA 60 - 300 NM- JUEGO DE BROCAS-PISTOLA DE ENGRASE-MONTAJE DE MESA EN GABINETE ELECTRÓNICO CON SOPORTE DE CPU- AHORRO DE ESPACIO Y OPERACIÓN ERGONÓMICA DE LA PC- LA SUPERFICIE DEL CONTENEDOR DE ELECTRÓNICA SE UTILIZA COMO ESTACIÓN DE TRABAJO DE PC- MESA DE 950 MM X 650 MM- LA CPU ESTÁ PROTEGIDA POR UN CONTENEDOR EN EL LATERAL DEL GABINETE ELECTRÓNICO-PROTECCIÓN DE TORNILLO DE PLOMO COMO DISEÑO DE CONCERTINA- PARA EL ÁREA DE PRUEBA COLOCADA DEBAJO DE LA CRUCETA MÓVIL- AMPLIACIÓN DE LA MÁQUINA DE ENSAYOS DINÁMICOS A UNA MÁQUINA DE ENSAYOS ESTÁTICOS COMPLETA.- LA ROTACIÓN DE OSCILACIÓN SE SUJETA MECÁNICAMENTE AL TRAVESAÑO SUPERIOR- PRUEBAS ESTÁTICAS CON SOFTWARE- PRUEBA DINÁMICA CON SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN- BASE / BASE DE MÁQUINA- ELEMENTOS DE APOYO REGULABLES EN ALTURA- MONTADO ENTRE LA PLACA BASE Y LA BASE DE LA MÁQUINA		
--	--	--	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<ul style="list-style-type: none"> - EL PUENTEADO DE LOS MUELLES INFERIORES EVITA EL BALANCEO DE LA MÁQUINA. - ACTIVACIÓN MANUAL DE LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE FORMA RÁPIDA Y SENCILLA CON UNA LLAVE ESTÁNDAR - SÓLO PARA PRUEBAS ESTÁTICAS EN COMBINACIÓN CON LA FUNCIÓN "DOS EN UNO" - TRANSFORMADOR PARA SUMINISTRO DE VOLTAJE 220 V - CELDA DE CARGA 250 KN -CON SENSOR DE ACELERACIÓN INTEGRADO PARA COMPENSAR LA FUERZA DE LA MASA - FUERZA NOMINAL DINÁMICA \pm 250 KN - PUEDE CALIBRARSE SEGÚN LA NORMA ISO 7500-1 - PRECISIÓN CLASE 1 A PARTIR DE (0,2% DE FN) - CLASE DE PRECISIÓN 0,5 DESDE (1% DE FN) - ADAPTADOR INCLUIDO - MONTADO EN LA MESA DE LA MÁQUINA -INCLUYE BRIDA ADAPTADORA ESTÁNDAR PARA EMPUÑADURAS/HERRAMIENTAS - MONTAJE POR BRIDA CON CENTRADO - MÓDULO USC, AMPLIFICADOR DE MEDICIÓN UNIVERSAL PARA CONECTAR SENSORES RESISTIVOS E INDUCTIVOS BRIDGE - ELECCIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC / DC - TECNOLOGÍA DE 4 Y 6 CONDUCTORES - RESOLUCIÓN CALCULADA DE 24 BITS - MÓDULO DE E/S PARA PROCESAMIENTO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES - 1 ENTRADA ANALÓGICA DE ALTA RESOLUCIÓN \pm10 V - 2 SALIDAS ANALÓGICAS DE \pm10 V - 2 SALIDAS ANALÓGICAS DE \pm10 V - 4 ENTRADAS DIGITALES, AISLADAS - 3 SALIDAS DIGITALES, AISLADAS - 1 SALIDA DE RELÉS, AISLADA - SALIDA DE CORRIENTE DE REFERENCIA DE 100MA Y SALIDA DE VOLTAJE DE REFERENCIA DE 10 V - PARA ADAPTAR LAS HERRAMIENTAS HFP 5100 - PARA ADAPTAR EL DISPOSITIVO DE SUJECIÓN DEL HFP 5100 - CÍRCULO PRIMITIVO \varnothing165,1 MM - FMÁX 250 KN MORDAZAS -PAR DE MORDAZAS DE CUÑA HIDRÁULICAS, TIPO BOW 		 
--	--	--	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<ul style="list-style-type: none"> - PARA ENSAYOS DINÁMICOS DE TRACCIÓN, COMPRESIÓN Y CARGA ALTERNA CON BLOQUEO CERO A TRAVÉS DE CERO BLOQUEO - SUJECIÓN DE MUESTRAS PRECISA Y REPRODUCIBLE - CAPACIDAD DE CARGA DINÁMICA +/- 250 KN - RANGO DE TEMPERATURAS: +4º... +35ºC -PARA PROBETAS REDONDAS DE HASTA 30 MM DE DIÁMETRO. - PARA PROBETAS PLANAS DE HASTA 30 X 60 MM (GROSOR X ANCHURA) - PESO DE UNA EMPUÑADURA: 90 KG APROX. - PRESIÓN DE DISEÑO 210 BAR PARA UTILIZAR JUNTO CON: - JUEGO DE SUJECIÓN - JUEGO DE MORDAZAS DE SUJECIÓN JUEGO DE SUJECIÓN PARA BOW COMPUESTO DE: <ul style="list-style-type: none"> - BOMBA MANUAL - VÁLVULAS - ACUMULADOR - MANGUERAS - MANÓMETRO - VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, SIN FUGAS DE ACEITE - PANEL DE CONTROL PARA ABRIR Y CERRAR LAS EMPUÑADURAS SUPERIOR E INFERIOR POR SEPARADO -PARA EL CONJUNTO DE SUJECIÓN SE REQUIERE UNA PEQUEÑA MESA / CARRO CON UNA SUPERFICIE DE AL MENOS 350X850MM. -JUEGO DE MORDAZAS DE SUJECIÓN DE CUÑA PARA ESPECÍMENES PLANOS - PARA EMPUÑADURAS DE CUÑA HIDRÁULICAS TIPO BOW - CARGA NOMINAL 250 KN - ESPESOR DE LA PROBETA: 9 ... 21 MM - ANCHO DE LA MUESTRA: HASTA 60 MM - LONGITUD DE SUJECIÓN: 82 MM - SUPERFICIE DE SUJECIÓN: PIRÁMIDE 0,75 MM - ENDURECIDO 56+2 HRC - VOLUMEN DE SUMINISTRO 1 JUEGO = 4 PIEZAS -JUEGO DE MORDAZAS DE SUJECIÓN DE CUÑA PARA ESPECÍMENES REDONDOS PARA EMPUÑADURAS DE CUÑA HIDRÁULICAS TIPO BOW-250 - DIÁMETRO DE LA MUESTRA: 6... 14 MM - DIENTE PARALELO 1.0 MM -JUEGO DE MORDAZAS DE SUJECIÓN DE CUÑA PARA ESPECÍMENES REDONDOS PARA EMPUÑADURAS DE CUÑA HIDRÁULICAS TIPO BOW-250 - DIÁMETRO DE LA MUESTRA: 14 ... 22 MM 		 
--	--	--	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<ul style="list-style-type: none"> - DIENTE PARALELO 1,0 MM -EXTENSÓMETRO PARA ENSAYOS EN METALES, PLÁSTICOS RÍGIDOS Y COMPUESTOS - IDEAL PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN DE BUCLE CERRADO SEGÚN ISO 6892-1 (2009). DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MAYORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL MÓDULO DE TRACCIÓN DE ACUERDO CON ISO527-1 ANEXO C - FIJACIÓN Y EXTRACCIÓN RÁPIDAS Y FÁCILES DEL EXTENSÓMETRO - SISTEMA DE GALGAS EXTENSOMÉTRICAS DE UN SOLO LADO - CLASE DE PRECISIÓN 0.5 A EN ISO 9513 HASTA 15 MM DE RECORRIDO DE MEDICIÓN - CLASE DE PRECISIÓN 1 A EN ISO 9513 RECORRIDO DE MEDICIÓN DE HASTA 25 MM - LONGITUD INICIAL DEL MEDIDOR 50 MM O 2 PULGADAS - RECORRIDO DE MEDICIÓN PARA ENSAYOS DE TRACCIÓN 25 MM - RECORRIDO DE MEDICIÓN PARA ENSAYOS DE COMPRESIÓN 5 MM - RANGO DE TEMPERATURA -70 A +200 °C - MUESTRAS REDONDAS DE HASTA 20 MM DE DIÁMETRO - MUESTRAS PLANAS DE HASTA 20 MM DE ESPESOR, 32 MM DE ANCHO - ALTURA TOTAL: 90 MM - PESO 118 G MÓDULO USC, AMPLIFICADOR DE MEDICIÓN UNIVERSAL PARA CONECTAR SENSORES RESISTIVOS E INDUCTIVOSBRIDGE - ELECCIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC / DC - TECNOLOGÍA DE 4 Y 6 CONDUCTORES - RESOLUCIÓN CALCULADA DE 24 BITS - CPU DE 64BIT - INTEL CORE - I5-12500 - 16 GB (2X8 GB) DDR5 RAM MEMORY - 512 GB SSD M.2 2280 PCIE NVME TLC SSD - 2 TB 7200 SATA - UNIDAD DE DVD - PUERTO PCI -EXPRESS SEPARADO - 2X CONEXIÓN GIGABIT ETHERNET - 1X CONEXIÓN SERIE RS232 - TECLADO ALEMÁN / INGLÉS, RATÓN ÓPTICO USB- WINDOWS 10 PRO 64BIT MULTILINGÜE. INCLUYE INSTALACIÓN DE SOFTWARE, LA CONFIGURACIÓN DE LA DIRECCIÓN IP 		 
--	--	--	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<p>Y LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - PC-HARD - PANTALLA PLANA LCD 24", PANORÁMICA - RESOLUCIÓN 1920 X 1080 - HDMI, DISPLAYPORT, VGA SOFTWARE - PROGRAMA BÁSICO PARA ENSAYOS DE MATERIALES Y COMPONENTES FORCÍCLICOS, DINÁMICOS Y CUASIESTÁTICOS - PROGRAMA DE PRUEBA PARA PRUEBAS DE FATIGA DE UNA ETAPA. CONFIGURACIÓN DE LA CARGA A TRAVÉS DE DIFERENTES FORMATOS DE ENTRADA - ADQUISICIÓN DE DATOS: - REGISTRO DE BUCLES DE HISTÉRESIS - CUADRÍCULA DE ALMACENAMIENTO SEPARADA PARA VALORES MÁXIMOS - BÚFER DE ANILLO CON REGISTRO CONTINUO DE LOS ÚLTIMOS 5 SEGUNDOS RESULTADOS: - INFORMACIÓN GENERAL COMO NÚMERO DECICLOS, SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA MUESTRA Y LONGITUD DE MEDICIÓN - RIGIDEZ DINÁMICA - ENERGÍA PERDIDA / ALMACENADA - AMORTIGUACIÓN- ÁNGULO DE PÉRDIDA - EXPORTACIÓN DE DATOS Y PROTOCOLO: - PROTOCOLO PDF PRECONFIGURADO - EXPORTACIÓN DE LOS VALORES MEDIDOS REGISTRADOS EN FORMATO ASCII - DOCUMENTACIÓN EN ESPAÑOL EN PAPEL Y CD EMBALAJE - ZAPATA DE EMBALAJE PARA EL TRANSPORTE - MONTADO EN UNA MESA RANURADA EN T CON PIEDRA RANURADA EN T - ALCANCE DEL SUMINISTRO: 2 PIEZAS - CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PARA TRANSPORTAR POR GRÚA - UTILIZACIÓN DE LISTAS DE CONTROL NORMALIZADAS - PRUEBAS DE TODAS LAS FUNCIONES RELEVANTES PARA LA SEGURIDAD - VISIÓN GENERAL DEL HARDWARE Y EL SOFTWARE - ACEPTACIÓN DOCUMENTADA DE LA MÁQUINA E INSTRUCCIONES REALIZADAS -INSTALACIÓN -SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN ISO 7500-1:2018 PARA CÉLULA DE 		 
--	--	---	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

			<p>CARGA EN DIRECCIÓN DE TRACCIÓN Y COMPRESIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> -SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL CABEZAL MÓVIL SEGÚN ISO 9513. HASTA 200 MM -SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VELOCIDAD SEGÚN ASTM E2658. 0.01 MM/MIN A 200 MM/MIN ACREDITADA SEGÚN ISO17025 - ENTRENAMIENTO DE OPERACIÓN DE MÁQUINAS DE PRUEBA <p>TEMAS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -FUNCIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES. REVISIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE -CONFIGURACIÓN DE MÁQUINAS -CONFIGURACIÓN DE PRUEBAS. ESTABLECIMIENTO DE AJUSTES Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS -GENERACIÓN DE INFORMES - INCLUYE NO BREAK - INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN 		
42	1	PIEZA	<p>MAQUINA DE IMPACTO DE PÉNDULO: HIT450P PARA MUESTRAS DE METAL MARCA ZWICKROELL, PARA CARACTERIZAR MECÁNICAMENTE MATERIALES DE INGENIERILES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PÉNDULO DE IMPACTO ENERGÍA NOMINAL 450J - CAMBIO RÁPIDO ENTRE LAS PRUEBAS CHARPY, IZOD, BRUGGER Y DE IMPACTO - ELEVADOR PENDULAR AUTOMATIZADO - LIBERACIÓN AUTOMÁTICA DEL PÉNDULO INDEPENDIENTE DEL OPERADOR - INCLUIDO EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - BUENA ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE PRUEBAS MEDIANTE GRANDES PUERTAS BATIENTES CON CONTROL ELECTRÓNICO Y CIERRE MECÁNICO DE SEGURIDAD - CUMPLE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA DIRECTIVA 2006/42/CE SOBRE MÁQUINAS, LAS NORMAS EN ISO 12100 Y EN ISO 13849-1/2 - CON CONTROL DE SEGURIDAD CERTIFICADO PANTALLA ANALÓGICA - PARA MEDIR LA ENERGÍA ABSORBIDA - DISEÑO MECÁNICO ROBUSTO - VISUALIZACIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA DE IMPACTO ABSORBIDA EN J - MÚLTIPLES ESCALAS PARA DIFERENTES MARTILLOS PENDULARES - PUEDE UTILIZARSE OPCIONALMENTE CON LA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO 	\$1,808,460.00	\$1,808,460.00

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<p>- COMPROBACIÓN DIARIA/COMPROBACIÓN DE PLAUSIBILIDAD JUNTO CON LA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO VARILLA PENDULAR PARA CABEZAS DE PÉNDULO 300 J Y 450 J CABEZA DE PÉNDULO 450 J PARA BARRA DE PÉNDULO</p> <p>- PARA ALETAS DE IMPACTO CHARPY, IZOD Y DE TRACCIÓN ATORNILLADAS, INSTRUMENTADAS Y NO INSTRUMENTADAS.</p> <p>BASE DE HORMIGÓN ACABADO</p> <p>- CON OREJETAS LATERALES PARA FIJACIÓN (DESMONTABLE) AL SUELO</p> <p>- LARGO X ANCHO X ALTO 2317 X 800 X 450 MM</p> <p>- PESO APROX. 1600 KG (1,6 TONELADAS)</p> <p>- LECHADA PARA LA FIJACIÓN SIN VIBRACIONES DEL IMPACTÓMETRO A LA BASE DE HORMIGÓN, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE ENERGÍA</p> <p>- CARGA DEL SUELO, BASE DE HORMIGÓN, 10 KN/M2.</p> <p>- CARGA DEL SUELO, TODO EL INSTRUMENTO, APROX. 16,3 KN/M2.</p> <p>- SUPERFICIE DE ALTA CALIDAD, NEGRO, GRANALLADA</p> <p>PUERTA CORREDERA PARA CICLOS DE PRUEBA RÁPIDOS</p> <p>- CON CONTROL DE SEGURIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 13849-1.</p> <p>- SECUENCIAS OPERATIVAS OPTIMIZADAS DE FÁCIL MANEJO, FUNCIONAMIENTO SENTADO</p> <p>- LIBERACIÓN RÁPIDA Y FIABLE DEL MARTILLO OSCILANTE PARA MANTENER EL TIEMPO DE PRUEBA PARA PROBETAS ACONDICIONADAS A LA TEMPERATURA</p> <p>- PERMITE EL ACCESO A TODA LA ZONA DE FIJACIÓN/HERRAMIENTA AJUSTE DE LA ALTURA DEL MARTILLO</p> <p>- PARA EL AJUSTE VARIABLE DE LA ENERGÍA DE IMPACTO EN NIVELES DE ENERGÍA DE PASOS 2,5°</p> <p>-MEDICIÓN DE LA ENERGÍA DE IMPACTO ABSORBIDA CON ÁNGULO DE CAÍDA REDUCIDO</p> <p>- SI SE UTILIZA LA PANTALLA ANALÓGICA, LA ENERGÍA DE IMPACTO ABSORBIDA DEBE DETERMINARSE MANUALMENTE UTILIZANDO LA TABLA DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <p>ILUMINACIÓN INTERIOR</p> <p>- UNA BUENA ILUMINACIÓN FACILITA LA COLOCACIÓN PRECISA DE LA MUESTRA. ESTO PERMITE REPETIR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS.</p> <p>- ILUMINACIÓN CON 2000 LUX TRANSFORMADOR EN SERIE</p> <p>- PARA CONEXIÓN TRIFÁSICA A LA RED 220 V, 50/60 HZ</p>		 
--	--	---	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<ul style="list-style-type: none">- PARA LA CONEXIÓN DE UN PÉNDULO DE IMPACTO- CON ACCESORIOS Y PARA REDUCIR LA CORRIENTE RESIDUAL UN JUEGO DE MUESTRAS DE REFERENCIA NIST SRM 2092 LOW ENERGY- PARA PÉNDULOS DE IMPACTO CON ALETA DE 8 MM- NIVEL DE ENERGÍA APROX. 13 J - 20 J- NECESARIO PARA CALIBRACIÓN INDIRECTA SEGÚN ASTM E23 UN JUEGO DE MUESTRAS DE REFERENCIA NIST SRM 2096 HIGH ENERGY- PARA PÉNDULOS DE IMPACTO CON ALETA DE 8 MM- NIVEL DE ENERGÍA APROX. 88 J - 136 J- NECESARIO PARA CALIBRACIÓN INDIRECTA SEGÚN ASTM E23 CON VERIFICACIÓN POR NIST UN JUEGO DE MUESTRAS DE REFERENCIA ASTM SRM 2098 SUPER HIGH ENERGY- PARA PÉNDULOS DE IMPACTO CON ALETA DE 8 MM- NIVEL DE ENERGÍA APROX. 76 J - 224 J- NECESARIO PARA CALIBRACIÓN INDIRECTA SEGÚN ASTM E23 CON VERIFICACIÓN POR NIST MORDAZA UNIVERSAL- SOPORTE Y ABRAZADERA DEL PILAR PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CHARPY, IZOD O ENSAYOS DE TRACCIÓN POR IMPACTOSOPORTE PARA CENTRAR MUESTRAS- PARA LA PROBETA CHARPY- MONTADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL TORNILLO DE BANCO, VISTO EN LA DIRECCIÓN DEL IMPACTO- SEMIAUTOMÁTICOSOPORTE PARA PROBETA ISO 148-1/ASTM E 23- DIMENSIONES: 55 X 10 X 7.5 MMEL JUEGO CONTIENE SOPORTES DE 2 PIEZASPILARES- DE ACERO PARA HERRAMIENTAS, DUREZA HRC 60 ± 1- PARA MUESTRAS SEGÚN ISO 148-1, ASTM E 23, DIN 50115 DVM & DVMF- PARA EL ENSAYO DE PROBETAS DE ACERO NO ALEADO O POCO ALEADO- ALETA 8 MM SEGÚN ASTM E 23, ISO 148-1, INTERCAMBIABLE- FABRICADO EN ACERO PARA HERRAMIENTAS, DUREZA HRC 60 ± 1- NO INSTRUMENTADO- PARA ENSAYOS DE MUESTRAS DE ACERO SIN ALEAR O DE BAJA ALEACIÓN- RUGOSIDAD SUPERFICIAL RA 0,1MM		
--	--	---	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

		<p>EQUIPO IZOD AL ACCESORIO UNIVERSAL</p> <ul style="list-style-type: none">-FIJO PARA ENSAYOS DE FLEXIÓN POR IMPACTO SEGÚN IZOD-IZOD TUP INTERCAMBIABLE- MATERIAL DE LA TAPA ACERO <p>DISPOSITIVO DE SUJECIÓN A LA FIJACIÓN UNIVERSAL PARA IZOD</p> <ul style="list-style-type: none">- PARA PROBETAS IZOD 10 X 5 MM <p>SOFTWARE</p> <p>PROGRAMA BÁSICO PARA LA COMPROBACIÓN DE INSTRUMENTOS, ESPAÑOL</p> <ul style="list-style-type: none">- PROGRAMA DE PRUEBA SIMPLE "HDT Y VICAT"- EVALUACIÓN POSTERIOR DE LAS MUESTRAS Y SERIES PARA EL CÁLCULO CON ESPECIFICACIONES MODIFICADAS O PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS RESULTADOS- ENSAYO DE IMPACTO SIMPLE PARA DETERMINAR LA ENERGÍA DE IMPACTO- PROGRAMA DE PRUEBA SIMPLE "PRUEBA DE DUREZA"- EVALUACIÓN ESTÁTICA COMPLETA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y CONTROL DE LA TOLERANCIA- EXPORTACIÓN COMPLETA CSV Y ASCII- INFORME DE PRUEBAS PREDEFINIDO EN PDF- GESTIÓN DE USUARIOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL USO NO AUTORIZADO DE LA MÁQUINA DE ENSAYO Y LOS DATOS DE ENSAYO- CONEXIÓN DIRECTA DE DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE MUESTRAS AL SOFTWARE <p>DOCUMENTACIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN EN ESPAÑOL EN PAPEL Y USB</p> <p>EMBALAJE</p> <ul style="list-style-type: none">- CON UN EMBALAJE DE PELÍCULA ESPECIAL PARA PROTEGER LA MÁQUINA DE LAS SALPICADURAS, LA LLUVIA, LA CONDENSACIÓN, EL AGUA SALADA, LA HUMEDAD Y LA CORROSIÓN- UTILIZACIÓN DE LISTAS DE CONTROL NORMALIZADAS- PRUEBAS DE TODAS LAS FUNCIONES RELEVANTES PARA LA SEGURIDAD- VISIÓN GENERAL DEL HARDWARE Y EL SOFTWARE- ACEPTACIÓN DOCUMENTADA DE LA MÁQUINA E INSTRUCCIONES <p>INSTALACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">-SERVICIO DE CALIBRACIÓN SEGÚN ASTM E23, ISO 148-2, SRM 2092 (NIST), SRM 2096 (NIST), SRM 2098 (NIST)-ACREDITADA SEGÚN ISO17025		
--	--	---	--	--

CONTRATO NÚMERO: 06/ADM+/UNISTMO/2023

			-CERTIFICADO L21-275 FORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE MÁQUINAS DE ENSAYO: -FUNCIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES -REVISTA DE HARDWARE Y SOFTWARE -CONFIGURACIÓN DE LA MÁQUINA -CONFIGURACIÓN DE PRUEBAS -ESTABLECIMIENTO DE PARÁMETROS Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS -GENERACIÓN DE INFORMES INCLUYE MOVIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DESEMBALAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN -INCLUYE NO BREACK		
			IMPORTE	\$8,737,206.67	
			IVA	\$1,397,953.07	
			TOTAL	\$10,135,159.74	

DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.